



ANUNCIO

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 1638/2025, de 24 de enero, por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de **dos (2) plazas de Operario/a Especialista Mecánico, pertenecientes al, Grupo C, Subgrupo C2**, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

“Resolución de la Directora General de Recursos Humanos por la que se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas que ha de regir el proceso de estabilización de **dos (2) plazas de Operario/a Especialista Mecánico, pertenecientes al, Grupo C, Subgrupo C2**, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y configuración de lista de reserva.”

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Extraordinaria de Estabilización del Empleo Temporal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 62, de 25 de mayo de 2022; por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, rectificada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de junio de dos mil veintidós, publicados en BOP Las Palmas núm. 75, de 22 de junio de 2022 y en las que resulta ofertada, para su convocatoria, ochenta y tres (83) plazas de personal laboral fijo y configuración de lista de reserva.

II.- Resolución número 38488/2022 de 11 de octubre, de la directora general de Administración Pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 126, de 19 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022.

III.- Resolución de la directora General de Recursos Humanos número 24323/2024, de 10 de junio, por la que se modifican las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 72/2024, de 12 de junio.

IV.- Resolución número 46646/2022 de 28 de noviembre, de la directora general de Administración Pública, por la que se aprueban las bases específicas de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo de estabilización para cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva, publicada en el BOP núm. 158 de fecha 30 de diciembre de 2022.

V.- Resolución núm. 51379/2022 de 28 de diciembre, de la Directora General de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran

Código Seguro De Verificación	vsSwnSdWbF3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	26/01/2025 18:17:28
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Canaria, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva.

VI.- Resolución núm. 8052/2023 de fecha 23 de febrero, de la Directora General de Administración Pública por la que se estima el recurso de reposición de fecha 27 de enero de 2023 presentado por el Comité de Empresa del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por el Comité de Empresa del servicio municipal de limpieza viaria del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y por el Comité de Empresa del servicio municipal de recogidos sólidos urbanos del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, contra la Resolución núm. 46646/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas que han de regir el proceso selectivo de estabilización para cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria; y contra la Resolución núm. 51379/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización para cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre) y configuración de lista de reserva, publicada en el BOP núm. 158 de fecha 30 de diciembre de 2022; cuyo resuelvo dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición de fecha 27 de enero de 2023 presentado por el Comité de Empresa del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por el Comité de Empresa del servicio municipal de limpieza viaria del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y por el Comité de Empresa del servicio municipal de recogidos sólidos urbanos del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, contra la Resolución núm. 46646/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, aprobatoria de las bases específicas que han de regir el proceso selectivo de estabilización para cubrir ochenta y tres (83) plazas, con el carácter de personal laboral fijo del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, por turno de acceso libre y mediante el sistema excepcional de concurso de méritos (D.A. 6ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre) y configuración de lista de reserva, publicada en el BOP núm. 158 de fecha 30 de diciembre de 2022, en el sentido de anular las normas específicas relativas a las “funciones propias de las plazas convocadas (base específica quinta) contenidas en los Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII; XIII, XIV, XV y XVI de la Resolución 46646/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022 de la Directora General de Administración Pública, con los efectos que se determinan en el fundamento jurídico primero y segundo de la presente resolución, por los motivos y fundamentos expuestos en las anteriores consideraciones jurídicas.
(...)”

VII.- Contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de fecha 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022, el trabajador D. Isaac Ramos Sánchez, con DNI número **7293**, interpone recurso contencioso-administrativo contra la misma.

Con fecha 21 de diciembre de 2023, se dicta sentencia n.º 509/2023 por el Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso-Administrativo. Sección Primera, con número de procedimiento 653/2022, con expresión literal de fallo:

Código Seguro De Verificación	vsSwnSdwbF3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	26/01/2025 18:17:28
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



“1ª Estimar la pretensión articulada subsidiariamente de las deducidas en el recurso contencioso- administrativo interpuesto por don Isaac Ramos Sánchez contra la Oferta de Empleo Público del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el año 2022, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2022; disposición que anulamos en el particular en que incluye en ella la plaza que actualmente ocupa el actor, con las consecuencias de toda índole legalmente inherentes a este pronunciamiento.”

En virtud de lo anteriormente expuesto, se procede a excluir de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, la plaza que se detalla a continuación:

Denominación	Plaza 2021	Plaza 2022
Operario rsu	1.2.25.88	1-2LAB-29-66

VIII.- Sentencia número 489/2023, de 14 de diciembre de 2023, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el procedimiento ordinario 515/2022 y notificada con fecha 9 de enero de 2024, a través de la cual se concluye lo siguiente:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Teresa Kozlowski Betancor, en nombre de la CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS (CSIF), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de 19 de mayo de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal (BOP de Las Palmas nº 62, de 25 mayo de 2022); y contra los acuerdos de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento citado de 26 de mayo y 2 de junio, que rectifican errores materiales cometidos en el Anexo de las plazas objeto de la Oferta de referencia”

“Anular tales resoluciones, en el particular en que se incluyen en la OEP las plazas propias del personal funcionario ocupadas por personal laboral indefinido no fijo y temporal, y que son objeto de oferta mediante vínculo funcional; quedando igualmente anulada la inclusión de las plazas expresamente enumeradas en los hechos primero y segundo de la demanda actora, en cuanto carecen de los requisitos previstos en la disposición adicional sexta u octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.

IX.- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2023, de aprobación de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria prevista para el año 2024, publicada en el BOP Las Palmas Anexo al núm. 8, de 17 de enero de 2024.

X.- Acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2024, de aprobación definitiva de la modificación de la Plantilla Orgánica del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza para el ejercicio 2024, publicado en el BOP Las Palmas núm. 66, de fecha 31 de mayo de 2024.

XI.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad adoptado en sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 3 de junio de 2024, por el que se aprueba la Modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal, publicado en el BOP Las Palmas núm. 68, de fecha 5 de junio de 2024.

Código Seguro De Verificación	vsSwnSdWbF3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	26/01/2025 18:17:28
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





XII.- Resolución número 24323/2024, de 10 de junio de 2024, dictada por la directora general de Recursos Humanos, por la que se aprueba la modificación de las Bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización por concurso, conforme a la D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicada en el BOP Las Palmas núm. 72, de fecha 12 de junio de 2024, publicada en el BOP Las Palmas núm. 72, de fecha 12 de junio de 2024.

XIII.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad en sesión extraordinaria y urgente de fecha 20 de agosto de 2024, (publicado en el BOP núm. 104 de fecha 26 de agosto), de **modificación de la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 19 de mayo de 2022 (BOP núm. 62 de 25 de mayo de 2022) rectificada mediante Acuerdo de la junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2022 (BOP núm. 75, de 22 de junio de 2022), mediante el sistema de concurso de méritos (D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), y configuración de lista de reserva.

XIV.- Resolución núm. 36142/2024 de 23 de septiembre, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución núm. 46646/2022 de 28 de noviembre, de la directora general de Administración Pública, aprobatoria de las **bases específicas de la convocatoria que han de regir el proceso selectivo de estabilización de ochenta y dos (82) plazas**, con el carácter de personal laboral fijo que incluyen siete plazas (7) por el turno de discapacidad de acuerdo con la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, configuración de lista de reserva; y se declara la tramitación de urgencia.

XV.- Resolución núm. 43120/2024 de 7 de noviembre, de la Directora General de Recursos Humanos por la que se modifica la Resolución núm. 51379/2022 de 28 de diciembre, de la directora general de Administración Pública, por la que se aprueba la Convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de ochenta y dos (82) plazas, con el carácter de personal laboral fijo que incluyen siete plazas (7) por el turno de discapacidad, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª y 8ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre y configuración de lista de reserva.

XVI.- En el Boletín Oficial de la Provincia, número 138, de 13 de noviembre de 2024, se publicó tanto el anuncio de la convocatoria como de las bases específicas.

XVII.- En el Boletín Oficial del Estado, número 281, de 21 de noviembre de 2024, se publicó el anuncio de la convocatoria de la citada plaza, siendo el plazo para presentación de solicitudes desde el día 22 de noviembre de 2024 hasta el día 20 de diciembre de 2024.

XVIII.- Consta en el expediente certificación del Servicio de Asistencia Ciudadana, de fecha 9 de enero de 2025, con los asientos registrales de las solicitudes de participación recibidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

a) Normativa aplicable

- Constitución Española de 1978.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

Código Seguro De Verificación	vsSwnSdWbF3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	26/01/2025 18:17:28
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (*en adelante, LRBRL*).
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias (*en adelante, LMC*).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (*en adelante TREBEP*).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (*en adelante, ROGA*).
- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

b) Consideraciones jurídicas

1.- Sobre el objeto del procedimiento.

El plazo de presentación de instancias de la convocatoria objeto del presente informe, fue del 22 de noviembre de 2024 al 20 de diciembre de 2024.

La Base quinta de las Bases específicas establece:

*“Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano convocante dictará resolución en el plazo de **QUINCE DÍAS**, declarando aprobada **la lista provisional de admitidos y excluidos**. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sedeelectronica/index.html>), se señalará un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** para subsanación.*

*Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano convocante se aprobará la **lista definitiva** de personas aspirantes admitidas y excluidas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/index.html>).*

En la misma Resolución se hará constar, si fuera posible, la designación nominal del tribunal.”

2.- De la competencia del órgano para resolver

Código Seguro De Verificación	vsSwnSdWbF3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	26/01/2025 18:17:28	
Observaciones		Página	5/8	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La competencia para la aprobación de las bases específicas y convocatoria de procesos selectivos corresponde a la Dirección General de Recursos Humanos, previa delegación conferida, al amparo del artículo 127.1.h) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 01 de febrero de 2024, modificado y compilado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 6 de junio de 2024 en el marco del Decreto de la alcaldesa número 26777/2023 de fecha 26 de junio (modificado por decretos de la alcaldesa número 31537/2023, de 9 de agosto, 41391/2023, de 7 de noviembre y 42296/2024, de 30 octubre) por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos, así como el decreto de la alcaldesa número 28121/2023, de fecha 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, (posteriormente modificado por el Decreto de la alcaldesa número 6674/2024, de 20 de febrero).

Por ello, a la vista de los antecedentes, visto el Informe Propuesta de la Jefatura de Servicio de Recursos Humanos de fecha 17 de enero de 2025, esta Dirección General de Recursos Humanos,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas del proceso de estabilización como personal funcionario de carrera, de **dos (2) plazas de Operario/a Especialista Mecánico, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C2**, Subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo extraordinaria de estabilización de empleo temporal, del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, mediante el sistema de concurso, autorizado por el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de 28 de diciembre, que se adjunta como Anexo al presente informe propuesta.

Segundo.- Conceder un plazo para la presentación de reclamaciones o subsanación de defectos durante **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivan la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos.

Tercero. - Ordenar la publicación de la Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Contra el presente acto que es de mero trámite no cabe interponer recurso.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	vsSwnSdWbF3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	26/01/2025 18:17:28
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

La presente lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas ha sido elaborada en base a los datos que cada persona ha incorporado en el documento Declaración responsable incluido en su solicitud.

En dicho documento se declara expresamente que la persona reúne las condiciones exigidas para participar en la presente convocatoria, recogidas en las bases específicas y su comprobación tendrá lugar en el momento del nombramiento o contratación. Por tanto, serán automáticamente excluidos/as del presente proceso selectivo, en caso de no ser ciertos los datos recogidos en la declaración, o no reunir los requisitos señalados.

Esta exclusión afecta también a aquellas personas que por falsedad en su declaración figuren como admitidos, quedando la Administración facultada para ejercitar las acciones legales que estime oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

LISTADO PROVISIONAL

PERSONAS ADMITIDAS

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI OCULTO
HERNÁNDEZ	MONTESDEOCA	JUAN FERNANDO	**3104***
MARTIN	BRITO	SERGIO	**7675***
VIERA	MONTESDEOCA	FIDEL	**7565***

PERSONAS EXCLUIDAS

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI OCULTO	MOTIVO EXCLUSIÓN
JIMENEZ	MENDOZA	JOSE ALEXIS	**7162***	7
JIMENEZ	MENDOZA	SANTIAGO	**8670***	7, 16

MOTIVO DE EXCLUSIÓN

MOTIVO	LEYENDA
1	NO APORTAR LA SOLICITUD
2	SOLICITUD INCOMPLETA
3	NO INDICAR LA TITULACIÓN CON LA QUE SE CONCURRE
4	LA TITULACIÓN INDICADA EN LA SOLICITUD NO CORRESPONDE CON LA EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA
5	NO APORTAR DECLARACIÓN JURADA

Código Seguro De Verificación	vsSwnSdWbF3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	26/01/2025 18:17:28
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





6	SOLICITUD FUERA DE PLAZO
7	NO APORTAR DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL PAGO DE LA TASA POR DERECHOS A EXAMEN
8	LA TASA ABONADA NO CORRESPONDE CON LA CONVOCATORIA O NO ESPECIFICA CONVOCATORIA (NOMBRE / APELLIDO / PLAZA A LA QUE CONURRE)
9	EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PERO NO CUMPLE CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE UN MES
10	EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PERO NO APORTA NO HABER RECHAZADO OFERTA DE EMPLEO ADECUADA.
11	EXENCIÓN DE PAGO DE TASA POR DERECHOS DE EXAMEN PERO NO APORTA CARECER DE RENTAS SUPERIORES, COMPUTO MES SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.
12	NO APORTAR CERTIFICACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE GRADO DE DISCAPACIDAD
13	NO APORTAR EL CERTIFICADO O DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO ACREDITATIVO DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTELECTUAL
14	NO APORTAR CERTIFICACIÓN EN EL QUE CONSTE EL TIPO DE DISCAPACIDAD.
15	NO APORTAR CERTIFICADO DEL EQUIPO MULTIPROFESIONAL DONDE SE ESPECIFICA QUE ESTA EN CONDICIONES DE CUMPLIR CON LAS TAREAS FUNDAMENTALES DE LAS PLAZAS CONVOCADAS.
16	NO APORTAR AUTOBAREMACIÓN DE MERITOS Y/ O FIGURAR INCOMPLETA

**La Directora General de Recursos Humanos
(Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 19 de octubre de 2023)**

ANA GUTIERREZ TRIANO

Código Seguro De Verificación	vsSwnSdWbF3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Gutiérrez Triano - Directora General de Recursos Humanos	Firmado	26/01/2025 18:17:28	
Observaciones		Página	8/8	
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			